

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	No. 1012
<b>Radicado:</b>	05001 31 10 004 2021 00335 00
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
<b>Demandante:</b>	LUZ DEL CARMEN ZAPATA ASPRILLA C.C. 35.602.544
<b>Demandado:</b>	SALOMÓN MOSQUERA URIBE C.C. 71.380.019
<b>Decisión:</b>	REMITE DEMANDA POR COMPETENCIA

Por reparto correspondió a esta agencia judicial la presente demanda de cobro ejecutivo por alimentos instaurada mediante apoderado judicial por la señora LUZ DEL CARMEN ZAPATA ASPRILLA, contra el señor SALOMÓN MOSQUERA URIBE.

De la lectura de la demanda, así como del título base de recaudo, observa el Despacho que el mismo se profirió en proceso que cursó ante el Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín, por ello entonces el competente para conocer de este proceso es el citado juzgado y no este, de acuerdo a los postulados del Artículo 306 del Código General del Proceso.

En este orden de ideas, debe entonces rechazarse la presente demanda ejecutiva y ser remitida al competente, Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Sin necesidad de más consideraciones, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN,**

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda Ejecutiva por Alimentos instaurada mediante apoderado judicial por la señora LUZ DEL CARMEN ZAPATA ASPRILLA contra el señor SALOMÓN MOSQUERA URIBE, por los motivos expuestos en el presente proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR** remitir las presentes diligencias al Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín para lo de su cargo.

**TERCERO: CANCELESE** su registro.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YEA

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA HOYOS CORREA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**dd4f49a7db408a50f42064a661db93a716bd5ae7c99cb834932cbf577b53fb23**

*Documento generado en 19/07/2021 04:32:33 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**